

LA DESNATURALIZACION DEL DERECHO Y LA VIDA

*Por José Emilio Jozami Delibasich

Siempre he profesado mi favoritismo por el derecho natural sobre el derecho positivo, tal es que cuando le digo a mis alumnos que el concepto de derecho que acuño es el del profesor argentino, el Doctor Carlos Cossio, tucumano el, se sorprenden pues en la carrera de gestión del deporte la mayoría de mis alumnos no son abogados y solo vieron algo de derecho en el colegio secundario donde le transmitieron la clásica definición de Kelsen sobre derecho que dice que es el conjunto de normas coactivas que regulan la conducta humana, separado por completo de la moral, la ética, la política y religión.

Es la ley el derecho para el austríaco basada en su célebre pirámide invertida donde en ese vértice se encuentra la norma fundamental.

En el posgrado de derecho deportivo en la UBA, cuando menciono la otra definición, algunos colegas recuerdan algo de la teoría egológica del jurista norteno y de su enfrentamiento con el famoso creador del ius positivismo.

Cossio decía simplemente que el derecho era “conducta humana en su interferencia intersubjetiva”. La gran diferencia se observa en el objeto, mientras Kelsen con su Teoría Pura del Derecho, o sea positivismo jurídico consideraba al derecho como un conjunto de normas objetivas, la teoría egológica ponía énfasis en la conducta humana viviente. Es allí que sostenemos que el derecho es la ciencia que acompaña a los seres humanos desde su concepción en el vientre materno, cuando un neonato puede adquirir derechos, mas no obligaciones, hasta la muerte cuando el derecho sucesorio regula lo patrimonial de una persona que deja de existir.

Es por este caso que el aborto no está legislado en los códigos civiles de alguna manera y no solo que su lucha por la vida de un inocente no se trata solamente de una cuestión religiosa sino también legal.

Las personas pasamos toda nuestra vida abrazados al derecho, desde el año 0 hasta los 18 años rige una convención internacional de niñas, niños y adolescentes, si trabajamos nos rige la ley laboral ya sea como empleador o empleado; si tomamos un bus, un taxi, un tren realizamos contratos constantemente, si alquilamos un piso, o compramos un coche, si nos casamos, si tenemos hijos, si nos divorciamos, el derecho común esta presente en nuestras vidas. Como contribuyentes debemos pagar impuestos y el derecho tributario saca su carta de presentación, si nuestra conducta no es la correcta el derecho penal esta para corregirnos y sancionarnos, el derecho Constitucional nos regala todos nuestros derechos como ciudadano, como padre y como hijo tengo derechos y obligaciones, y finalmente como mencione antes con la legítima, o

testamento el derecho de las sucesiones nos marca el final y lo que queda a nuestros herederos. Recorremos nuestra historia de la mano del derecho.

Hablar de el derecho solamente como la ley nos hace pensar que hay leyes que no respetan muchas veces la dignidad del ser humano. Hay leyes que salen del parlamento sin una revisión exhaustiva, muchas veces contrariando a la norma fundamental o a tratados internacionales que la Constitución nacional adopta como ley fundamental.

Es allí donde frases como la de San Agustín cobran relevancia cuando dijo “la Ley injusta no es ley” o como se refería el reciente fallecido jurista alemán Robert Alexi cuando afirmaba que la “la ley extremadamente injusta no es derecho.

No dudamos que la ley es la fuente más importante del derecho por su carácter general, pero recordemos que es obra de los hombres, con nuestras imperfecciones y defectos y debilidades que nos lleva a pensar como Montesquieu cuando nos dejó en su legado esta celebre frase: “La injusticia más peligrosa es la que se disfraza de ley, porque cuando el poder la firma, la verdad queda sin defensa.”

Hace unos días presencié una excelente disertación de tres juristas argentinos en la Cámara Nacional Civil, dos magistrados judiciales notables como son la Doctora Agustina Diaz Cordero y el Doctor Gustavo Caramelo y la Dra Natalia de la Torre, profesora e investigadora de la UBA sobre un tema que esta hace un tiempo en la Argentina en un constante debate.

Se trata de la Gestación, subrogada, o sustituida o vulgarmente conocido el tema como “alquiler de vientre”.

Muchos se preguntarán, pero esta legislado en Argentina, se puede realizar esto que es muy común en algunos artistas, DEPORTISTAS, personas famosas, parejas homosexuales y aun en heterosexuales también.

La respuesta es que hay muchos proyectos en el congreso danzando, pero no hay una ley que lo admita, con su debida reglamentación de su ejercicio como pide el artículo 28 de nuestra Constitución nacional.

Todos los que estudiamos derecho y muchos que no además sabemos que lo que “no esta prohibido está permitido”, por lo tanto, la experiencia ha comenzado a realizarse en Argentina.

También el artículo 19 de la Constitución argentina es muy expresivo cuando dice “nadie esta obligado hacer lo que la ley no manda ni privado de lo que ella no prohíbe”

La existencia de agencias vinculadas a relacionar a las personas donantes de espermatozoides, los padres intencionales o quienes contratan a la madre sustituta y la persona que por contrato cede su vientre para llevar el bebé durante la gestación con una serie de requisitos, condiciones e imposiciones de salud que se le hace saber a la parte del contrato que renta su cuerpo a cambio de una suma de dinero con la intervención de un intermediario, que son agencias vinculadas a clínicas donde se realizan las acciones médicas.

La Dra. Díaz Cordero fue la primera en dictar una magistral clase donde destacó la dignidad de los seres humanos ante el avance de estos experimentos biológicos y su relación con el derecho y como jueza de familia, reafirmar lo importante que es el cuidado del niño, a quien hay que darle una mayor protección y evitar su desnaturalización.

Ha realizado la prestigiosa iudicante un preciso recorrido por países del primer mundo que han rechazado esta idea, entre los muchos se encuentran España, Italia, Alemania y otros más, algunos estados de México, y el parlamento europeo que se ha mostrado contrario a este proyecto por sentirlo como enemigo de la dignidad humana.

Es así que la actual presidente de Italia, la Señora Meloni, ha esbozado un propósito de reforma legal a través de su partido "Hermanos de Italia" aprobado por el parlamento italiano, castigando incluso a los italianos que recurran a realizar un alquiler de vientre en el extranjero. El delito fue tipificado como "DELITO UNIVERSAL", y la pena es de cárcel entre 3 meses y dos años y multa económica que va desde los 600 mil a un millón de euros.

El Doctor Caramelo que continuó a la Doctora Agustina Díaz Cordero, relató un caso de una joven del norte argentino que quiso rentar su vientre y fue contactada por una agencia pero que finalmente luego de sucesivas pruebas y con los padres intencionales muy ilusionados no pudo llegar a buen puerto.

Narra el ilustre magistrado todas las condiciones que se le imponía a la persona contratada, entre ellas trasladarse a vivir a Buenos Aires, inspección del lugar donde había vivido y extremas medidas de higiene, lo que señala como una experiencia de alto profesionalismo para evitar todo posible daño en el bebé como producto de venta para evitar una especie de acción por vicio oculto, con posterioridad a la celebración del contrato.

Finalmente, la Doctora la Torre, fue quien se mostró a favor del proyecto, pero que entendía que no existía un completo y certero proyecto en el congreso que exija a las partes las debidas condiciones que requiere un contrato para este hecho que en algunos casos pudo confundirse con el delito de trata de personas. Para evitar esto y muchos otros inconvenientes se requiere de diversos elementos de cuidados para una ley que, como la ley del aborto, o de eutanasia serán siempre cuestionadas por atentar contra la moral y las buenas costumbres.

Lo que se observa es nos encaminamos a un derecho mas materialista y codicioso que humano. Sin respeto por ese niño que nacerá de esperma y óvulos de terceros desconocidos, en un vientre de una tercera persona que lo llevará por el tiempo que deba hasta el parto o cesárea y que luego compartirá vida con otras personas que pagaron por su nacimiento en un contrato que el derecho moderno permite mientras haya acuerdo de voluntades y ellos entiendan que el objeto es perfectamente lícito.

Me viene a la cabeza la maravillosa novela del Padre Cue que recordamos en cada Pascua de resurrección, cuando en uno de sus capítulos de “MI XTO ROTO” describe “La compraventa de Cristo”. El padre Cue cuenta como compraba en el rastro sevillano una imagen de un Cristo desfigurado sin un brazo y una pierna y regateaba el contrato, el padre ofrecía menos y el artesano exaltaba el arte de esa obra y de repente nos damos cuenta, dice Cue, como compramos y vendemos a Cristos de carne y hueso sin importarnos nada.

La justicia parece ser el resorte que pueda frenar estas desgracias humanas, que a muchos parece progresista, moderno, de avanzada, pero que no dudamos tiende romper con la dignidad del ser humano y con su naturalidad.

En el deporte me recuerda a muchas situaciones similares, como cuando dirigentes pretendían que niños de 8 y 9 años sean entrenados como atletas de alto rendimiento, exigiendo a sus entrenadores los preparen con esa medida ignorando la opinión de los entrenadores que no se debía hacer eso. La coherencia de los médicos al negarse a otorgar los certificados de aptitud para cumplir esa orden puso en su lugar a la ignorante actitud de la dirigencia y logrando coherencia.

O cuando todavía vemos que subsisten esos despiadados dirigentes que quieren cobrar pases de niños que están fichados en un club y desean cambiar por distintos motivos, porque no se encuentra cómodo con el entrenador, o porque se mudó, o porque quiere seguir a su amigo, y rechazan el pedido del pase pidiendo dinero a cambio, tal el niño fuera su rehén, repitiendo la vieja historia del derecho de retención como un verdadero derecho de esclavitud.

Hay también situaciones desagradables con los agentes y representantes que luchan por un niño tal se tratara de un tesoro ofreciendo cosas que para nada son buenas para un niño. Y también aquellos que viendo que esos jugadores no les son redituables son abandonados como en un trastero como objetos en desuso.

La falta del reconocimiento de los derechos humanos de los deportistas en su mayoría personas vulnerables como niños o personas con discapacidad nos hace un llamado de atención, una advertencia, una alarma que anuncia una falta de integridad en las personas que trabajan vinculadas a estos deportistas necesitados de características especiales que no todos la tienen.

Todo esto debiera ser contemplado por verdaderos tribunales de justicia del deporte que declaren con autoridad y legitimidad como deben establecerse los hechos.

En otro dilema se presenta los temas que se relacionan con la Inteligencia artificial, por ejemplo, comparando al tema de la sustitución subrogada lo beneficioso que puedan sentir aquí es que una pareja de heterosexuales lleve su esperma y óvulos y busquen en un tercero que se encargue del sacrificio de llevar en su vientre un bebe que no le pertenece por haber firmado un contrato y porque la genética será de los dueños del embrión depositado en el vientre materno de la persona contratada.

Hoy en el deporte femenino mientras FIFA permite perfectamente la licencia por maternidad impidiendo a los clubes los contratos anti embarazos, y aplicando duras sanciones de multas y deportivas a clubes que despiden a jugadores por quedar embarazadas, la federación española de fútbol ha legislado permitiendo que las jugadoras de su seleccionado puedan congelar óvulos para futuras inseminaciones en búsqueda de lograr cuando se retiren del deporte profesional un anhelado embarazo.

La IA como dijo Víctor Figueroa Molina, consultor de la Universidad de Andalucía en España, puede dar beneficios en tiempo, pero jamás justificara el daño que le realiza a una persona el tiempo ganado por una empresa.

En su obra “Quien ha decidido que daños debemos aceptar” , donde se refiere al daño que puede causar esta herramienta al mundo entero y desconocer a quien acudir para hacerlo responsable de los daños , muchos irreparables que pueden causar como una voz en un teléfono transformada en la voz de un hijo que pide dinero a sus padres y estar en presencia clara de un delito de estafa por ejemplo.

La afirmación de que habrá mas cosas buenas que malas tampoco resolverá las dificultades que trae aparejado los daños que todavía desconocemos podrán realizarse, porque no conocemos el alcance final de la IA.

Parece también real que pueda tratarse de un “boomerang “que desde la informática castigue al propio mercado y al consumo de bienes y servicios. Nos daremos cuenta cuando millones de personas desempleadas deambulen sin poder consumir, alimentos, ni remedios, ni tampoco los robots que podrán agilizar una tarea pero que no necesitan alimentarse ni medicinas, ni tomar un café con amigos y los negocios no tengan clientes.

Dice Figueroa Molina en su artículo que el informe internacional sobre seguridad de la IA de este año 2026 recoge limitaciones que obligan a examinar esa confianza con mucho cuidado, al señalar que los resultados de las evaluaciones no bastan para predecir de forma fiable todos los riesgos en condiciones reales. A esa dificultad se añaden lagunas sobre la frecuencia y la gravedad de los daños, así como dudas acerca de la eficacia que tendrán las medidas de seguridad ante sistemas más capaces, de modo

que la incertidumbre afecta tanto a lo que podría suceder como a nuestra capacidad para evitarlo.

La tecnología en la competencia seguramente podrá dar mucha utilidad, pero siempre que sea bien empleada, un ejemplo claro ha sido la creación del V.A.R. pero que como siempre lo repetimos necesita todavía reglamentar muchos de su forma de ejercitar su uso para un mejor desarrollo.

Seguramente no ocurrirá una catástrofe, si creemos que la IA o los avances tecnológicos podrán superarnos, pues el hombre que confía en Dios sabe que hay alguien que es más poderoso que todo lo progresivo y moderno que algunos quieren utilizar pensando que con ello avanza hacia un mundo mejor.

Es tiempo de un nuevo pacto social antes que el mundo equivocadamente se proyecte a una autodestrucción de los humanos, como en el siglo XV, Thomas Hobbes escribió en su obra “EL LEVIATAN” la reconocida frase “EL HOMBRE ES LOBO DEL HOMBRE”.

Es la realidad en este mundo actual, lleno de egoísmos, vanidades y enorme codicia por el dinero y los bienes materiales, que sin duda terminaran desnaturalizando el derecho de los hombres y la vida misma.

*Periodista – Abogado por la Universidad Nacional de Córdoba. Diplomado en DER. Deportivo por la Universidad Austral. Master en Der Deportivo por ISDE Madrid. Mediador por Escuela de Negocios y Fundación Retoño. Cursos en la Escuela de Negocios de la Universidad de Harvard y Escuela de Derecho de Yale (EEUU). Mediador Internacional en deportes por IEMEDEP Madrid. Profesor universitario. Conferencista. Ex Juez Civil y Mercantil. Mediador FIFA. Ex Miembro del Tribunal de AFA. Miembro de la Red Latam de DDHH. Miembro de la ASOC. Argentina de Justicia Constitucional.

EDITA: IUSPORT

Octubre 2026